

5



En real.



SELLO TERCERO, VN REAL,
AÑOS DE MIL SETECIENTOS
NOVENTA Y QUATRO Y NO-
VENTA Y CINCO.

006

S. J. L.

Yo el Rey don Carlos IV. de Navarra en las
cortes con D. Carmen Parlasobre sobranza de J.
y de una mensura que yo he a nombre
y como Apoderado de D. Pedro Jose Torre
ra digo: Que como instancia se hizo el man-
dar que la goberna D. Carmen pagare den-
tro de 30 dias la cantidad que consta de la
planilla y corre en autos. Como pidiere a
su p.ª exponer lo conveniente a su d.ª. en q.
lo haya verificado hasta lo previsto sin en-
bargo de ser p.ª de concepto de termino
legal. Por tanto y en su rebeld.ª que le

caso =
que habiendole y acordada
se le manda se le requiera los autos con
apremio y en su virtud determinar que en
el dia citacione la citada cantidad: a p.ª de
Yo el Rey don Carlos IV. de Navarra

Comis. y fco. de 21 de 1783

Como lo pide siendo parado el termino

Hawaí

Die 20 de Mayo



Padilla

En veinte y seis de dho mes y año lo notifiqué a Dn. Placido Novoa de que doy fee =

Padilla

En el propio día mes y año lo notifiqué a Dn. Juan Cirilo de Morales comisionado para los Apaches quien esijo p. ellos y se me sacaron doy fee =

Padilla

Dños 12 añ

Transcripción
columna izquierda

Transcripción cuerpo central

Transcripción
columna derecha

Sello tercero, un
real años mil
setecientos
noventa y quatro
y noventa y
cinco.

Crismón
Un real

Folio 006

Señor Gobernador Intendente

12

Don Ramón Nicolás Vasquez de Novoa en los autos con Doña Carmen Barela sobre la cobranza de pesos por derechos de una mensura que exijo a nombre y como apoderado de Don Pedro Jose Herrera digo: que a mi instancia se sirvió V.S. prar dar que la expresada Doña Carmen pagase dentro de tercero día la cantidad que consta de la planilla y corre en autos. Y como pudiese estos para exponer lo conveniente [sic] a su derecho sin que lo haija [sic] verificado hasta lo presente sin embargo de ser pasado con exeso [sic] el termino legal. Por tanto, y en su rebeldía que le acuso .

A Vuestra Señoría. pido y suplico que habiendo la por acusada se sirva mandar se le saquen los autos con apremio y en vista determinar que en el día entregue la citada cantidad: es justicia.

Ramón Nicolás Vasquez de Novoa

Transcripción
columna
izquierda

Transcripción cuerpo central

Concepción y febrero 21 de 1810

Como lo pide siendo parado el término.

Alava.

Licenciado Godoy

Padilla

En veinte y seis de dicho mes y año lo notifiqué a Don
Ramón Novoa de que doy fe.

BIBLIOTECAS UdeC
Padilla

En el propio día, mes y año lo notifiqué a Don Pedro Cirilo
de Morales comisionado[sic] para los apremios quien
esijio [sic] para ellos y se trajeron doy fe.

Padilla

Derechos 12
reales.